



## Resolución Gerencial Regional

Nº 739 -2014-GRA/GRTC

Bach. de Dir. Dir. F-1  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Fecha: 26 DIC 2014

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTOS:

El expediente de registro Nº 100436-2014, tramitado por la  
Empresa de Transportes Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL., mediante el cual  
solicita la liberación del vehículo Nº BOR-964; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Transportes Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL., representada por su Gerente General Celso Humberto Corzo Granda, solicita la liberación solicita la liberación del vehículo Nº BOR-964 y la convalidación del pago que realizó indebidamente;

Que mediante Resolución Sub Gerencial Nº 0717-2014-  
GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de noviembre del 2014, se resuelve sancionar al administrado  
Empresa de Transportes Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL., con una multa  
equivalente a 1UIT, por la infracción F-1, interpuesta al vehículo Nº BOR-964;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 699-2014-  
GRA/GRTC, se resuelve autorizar la devolución del pago realizado por la Empresa de Transportes  
Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL., representado por su gerente general Celso  
Humberto Corzo Granda, correspondiente al vaucher original a través del recibo Nº 200-00079214  
de fecha 25 de setiembre del 2014, efectuada en la caja de la Sub Gerencia de Transporte por el  
valor de S/. 3,8000.00;

Que, mediante Oficio Nº 152-2014-GRA/GRTC-OA-UT, el Jefe de  
Tesorería informa que se emita la resolución autorizando el uso o la convalidación de los pagos no  
devueltos que requiera la persona natural o jurídica;

Que, Teniendo presente que a la Empresa de Transportes  
Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL. se le autorizo la devolución de S/. 3,800.00  
nuevos soles mediante Resolución Gerencial Regional Nº 699-2014-GRA/GRTC y estando  
pendiente la sanción impuesta a la mencionada empresa por la suma S/. 3,800.00 mediante  
Resolución Sub Gerencial Nº 0717-2014-GRA/GRTC-SGTT, resulta procedente la convalidación  
del pago solicitado, correspondiendo la liberación del vehículo Nº BOR-964;

Estando de acuerdo al Informe Legal Nº 708-2014-GRA/GRTC-AJ  
y de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el  
Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante Decreto Supremo Nº  
017-2009-MTC y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2014-  
GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la convalidación de la deuda  
generada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 699-2014-GRA/GRTC, por la suma de S/  
3,800.00 nuevos soles, por la sanción interpuesta mediante Resolución Sub Gerencial Nº 0717-  
2014-GRA/GRTC-SGTT, por la suma de S/. 3800.00 a la Empresa de Transportes Múltiples El  
Fantástico Camana, Atico, Chala SRL, representada por su gerente general Celso Humberto Corzo  
Granda, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



## Resolución Gerencial Regional

Nº -2014-GRA/GRTC

Fecha: 26 DIC 2014

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la implementación de la presente resolución a la Oficina Administrativa en lo que corresponda y a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre proceda con la liberación del vehículo de placa de rodaje N° BOR-964, de propiedad de la Empresa de Transportes Múltiples El Fantástico Camana, Atico, Chala SRL.

**ARTICULO TERCERO.**-Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

**26 DIC. 2014**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Hector Kail Arredondo Valenzuela  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES